

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11645 MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 643/2013, por auto de 4 de marzo de 2014 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor VIVIENDAS GABIA SUR, S. COOP. MAD, con C.I.F. n.º F85099554, con domicilio en la calle Antonio Cavero, 57, 28043 Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

1. Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de VIVIENDAS GABIA SUR, S. COOP. MAD, dirección: C/ Estrella Denébola, 18, 5.º-A, 28045 Madrid. A/A: D. ABEL LÓPEZ-COLCHERO y AGUDO, Tel. 924 31 37 61/Fax.: 924 31 08 00.

2. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: pedro@lccadministracionconcursal.es

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 13 de marzo de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140012283-1